



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Como quiera que se aportó el documento que acredita el parentesco con el causante y por ser procedente, en cumplimiento al artículo 492 del C. G. del P., es del caso:

Requerir conforme lo dispone el inciso tercero del citado artículo a Héctor Ernesto Gil Socha y Edgar Camilo Gil Socha, para que en término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación y en caso de no concurrir se presumirá que repudian la herencia. (Artículo 492, inciso 4, del C. G del P.). La parte interesada proceda a notificar.

Se insta a los interesados de la presente mortuoria a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en oficio de fecha 15 de septiembre de 2021, y en relación con lo indicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, toda vez que sin el Aval de esta entidad no señalará fecha, para la diligencia de inventario y avalúos.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el emplazamiento surtido al tenor de lo normado en el artículo décimo del Decreto 806 de 2020, venció en silencio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6caa63471918b20cb0a2e4cf4949882434905350730b6f03de4e98467ffaa867

-
- **SUCESION No 2021-00278 CAUSANTE LEONOR SOCHA DE GIL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Documento generado en 10/11/2021 01:01:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia